



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1954, DE 2021
CONVOCATORIA POSTULACIÓN DE PROYECTOS
SECTORIALES Y EMPRESARIALES DE PROMOCIÓN DE
EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS AÑO 2022**

SANTIAGO, 13/ 10/ 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 02027/2021

VISTOS:

La Ley 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Promoción de Exportaciones N°J-0003 de 2019 y sus modificaciones, N° 1951 y N° 1954, ambas de 2021; y RA 125937/600/2020 de 2020; los Decretos Supremos N° 80, de 2006 y N° 82, de 2008, ambos del Ministerio de Agricultura; y la Resolución de la Contraloría General de la República N°7, de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante también PROCHILE, es un Servicio Público dependiente del Presidente de la República a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, creada por la Ley 21.080, que tiene como misión estudiar, proponer y ejecutar todas las acciones concernientes a la participación de Chile en el comercio internacional; promoviendo, facilitando y colaborando - en el marco de la política de comercio exterior - con el desarrollo de las exportaciones y el posicionamiento de la imagen país.

2. Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, PROCHILE realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para ello dispone de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su ejecución a PROCHILE para la promoción de exportaciones silvoagropecuarias.

3. Que, el Director General de Promoción de Exportaciones, en su calidad de Jefe de Servicio y en virtud de las funciones que le entrega la anotada Ley 21.080, tiene la facultad para asignar los recursos antes mencionados, lo cual realiza, entre otras formas, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.

4. Que, para efectos de regular la asignación vía concurso público de los recursos destinados a la promoción de exportaciones silvoagropecuarias, PROCHILE aprobó por Resolución Exenta N° 1951, de 1 de octubre 2021, bases para la postulación de proyectos sectoriales y empresariales de promoción de exportaciones de dicha naturaleza, constituyéndose éstas en el marco regulador de las convocatorias que realice PROCHILE al efecto.

5. Que las reseñadas bases generales establecen en la Sección 2: Bases Administrativas, numeral 1. Convocatoria a Concurso, que los proyectos que se presenten a la convocatoria realizada por PROCHILE, deben cumplir con los requerimientos de examen de admisibilidad establecidos en la misma convocatoria.

6. Que por Resolución Exenta N° 1954, de 1 de octubre de 2021, se convocó a todos los interesados a presentar proyectos sectoriales y empresariales de promoción de exportaciones silvoagropecuarias año 2022, estableciéndose los requerimientos de examen de admisibilidad.

7. Que se ha verificado por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, que la convocatoria debe ser modificada en algunos aspectos que dicen relación a complementar información de los requerimientos de examen de admisibilidad y agregar información con el objeto que las empresas puedan realizar su postulación de forma más expedita.

RESUELVO:

I. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 1954, de 1 de octubre de 2021, de esta Dirección General, en su resuelto I. respecto a lo siguiente:

Donde dice:

1.Examen de Admisibilidad:

Además de lo señalado en los puntos anteriores, en el caso de proyectos **empresariales**, Prochile verificará:

- El nivel de ventas anuales, que no podrán superar las 600.000 UF de acuerdo al tramo N°2 definido por el SII.
- Registren exportaciones ante el Servicio Nacional de Aduanas durante los años 2019 ó 2020 ó 2021.
- no serán admisibles aquellas empresas que hayan ejecutado proyectos de concurso silvoagropecuario en los últimos 4 años en forma

consecutiva o 5 veces en últimos 8 años (entre los años 2014 al 2021).

ProChile se reserva el derecho de solicitar documentación adicional en el período del examen de admisibilidad. Sin embargo, Los postulantes de proyectos empresariales que no cumplan con lo señalado, quedarán inadmisibles y por tanto fuera del proceso.

2.Perspectivas de evaluación, ponderación y evaluadores:

Prochile ha definido las siguientes perspectivas de evaluación, con sus respectivas ponderaciones y evaluadores, para ser aplicables a los proyectos de promoción de exportaciones que se postulen:

Perspectiva de Evaluación	Ponderación sobre nota final.	Evaluadores
POSTULANTE	20%	Direcciones Regionales de PROCHILE (proyectos empresariales). Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones (proyectos sectoriales).
OFERTA	25%	Coordinador del Sector de PROCHILE , al cual apunte el proyecto y ODEPA .
MERCADO	35%	Oficinas comerciales de PROCHILE , seleccionadas en función del mercado objetivo de las actividades del proyecto a evaluar.
GLOBAL	20%	Comité de Consolidación compuesto por funcionarios de PROCHILE : representantes de la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.

Debe decir:

1.Examen de Admisibilidad:

Además de lo señalado en los puntos anteriores, en el caso de proyectos **empresariales**, Prochile verificará:

- El nivel de ventas anuales, que no podrán superar las 600.000 UF de acuerdo al tramo N°2 definido por el SII.
- Registren exportaciones ante el Servicio Nacional de Aduanas durante los años 2019 ó 2020 ó 2021.
- no serán admisibles aquellas empresas que hayan ejecutado proyectos de alguno de los concursos en los últimos 4 años en forma consecutiva o 5 o más veces en los últimos 8 años (entre los años 2014 al 2021).

ProChile se reserva el derecho de solicitar documentación adicional en el período del examen de admisibilidad. Sin embargo, Los postulantes de proyectos empresariales que no cumplan con lo señalado, quedarán inadmisibles y por tanto fuera del proceso.

2.Perspectivas de evaluación, ponderación y evaluadores:

Prochile ha definido las siguientes perspectivas de evaluación, con sus respectivas ponderaciones y evaluadores, para ser aplicables a los proyectos de promoción de exportaciones que se postulen:

Perspectiva de Evaluación	Ponderación sobre nota final.	Evaluadores
POSTULANTE	20%	Direcciones Regionales de PROCHILE (proyectos empresariales). Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones (proyectos sectoriales).
OFERTA	25%	Coordinador del Sector de PROCHILE , al cual apunte el proyecto y ODEPA .
MERCADO	35%	Oficinas comerciales de PROCHILE , seleccionadas en función del mercado objetivo de las actividades del proyecto a evaluar.
GLOBAL	20%	Comité de Consolidación compuesto por funcionarios de PROCHILE : representantes de la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.

En el marco del proceso de postulación, se solicita a los postulantes de la **estrategia empresarial** completar el test de gestión sostenible a través del link: <https://www.prochile.gob.cl/test-de-gestion-sostenible> O A TRAVÉS DEL SITIO DE PROCHILE: <https://www.prochile.gob.cl/innovacion-y-competitividad/sostenibilidad/prochile-y-sostenibilidad> SELECCIONANDO LA PESTAÑA DENOMINADA "MÍDETE". Esta información es un insumo para la evaluación del criterio de sostenibilidad.

II.- **PUBLÍQUESE** la presente modificación de la convocatoria para presentar proyectos sectoriales y empresariales de promoción de exportaciones año 2022 en el sitio web www.prochile.gob.cl, en medios de difusión digital y/o en un diario de circulación nacional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO CORALES COFRE
Director
Dirección Administrativa

CSQ

Distribución:

DEPARTAMENTO PROCESOS DE PROMOCION DE EXPORTACIONES

Código: 1634134335880 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

